



Hacienda exime a los inversores de incluir las criptomonedas en el Modelo 720

Las personas que hayan invertido en criptoactivos en 2021 **no tienen la obligación** de **dar cuenta sobre sus criptomonedas** en la Declaración Informativa de Bienes en el Extranjero, el **Modelo 720**. En un principio, el Ministerio de Hacienda tenía previsto incluir las monedas digitales en el Modelo 720 tal como, por otra parte, establece la [Ley 11/2021, de 9 de julio](#), de **medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal**.

Tal como ha reconocido el propio Ministerio, este año **no puede exigir** a los contribuyentes a declarar los activos digitales en este modelo porque **no aún no ha sido aprobado ningún reglamento** que desarrolle esta declaración. En un anuncio publicado en su web, la Agencia Tributaria señala que, al menos por el momento, **no habrá que presentar el modelo 720 en relación a criptomonedas** antes del próximo 31 de marzo.

De este modo, la declaración de las criptomonedas permanece **sin cambios por el momento**. En el formulario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Hacienda no ha creado ninguna casilla específica para insertar las monedas virtuales.

Impuesto sobre el Patrimonio

No ocurre lo mismo con el **Impuesto sobre el Patrimonio**. En este caso, en u ...